

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-001-2022-0004800

Procedencia: Fiscalía 42 DEEDD

Fiscalía: Radicado N° 110016099068202100183 E.D.

AFFECTADOS: LEONEL TABARES ÁLVAREZ, NELSON ADRADA MADRID, BENJAMIN GÓMEZ GAVIRIA, MARTHA ISABEL MORENO BANDEIRA, INOCENCIA OLMOS NIEVA, GUSTAVO ADOLFO OTALVARO OROZCO, JESÚS ALIRIO TRUJILLO ÁLVAREZ Y ELIZABETH DAGUA CALAMBAS.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso, con petición de reconocimiento de personería jurídica.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.015

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y allegado el memorial de poder¹ otorgado por la afectada dentro del proceso de la referencia, señora MARTHA ISABEL MORENO BANDEIRA, NO es posible reconocerle personería jurídica al DR. SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía No. 94.543.054 de Cali (Valle), con tarjeta profesional No. 191.481 del Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que, el mismo no tiene sustento en la normativa vigente.

RESUELVE

NO RECONOCER personería jurídica al DR. SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES, identificado con la cédula de identificado con cédula de ciudadanía No. 94.543.054 de Cali (Valle), con tarjeta profesional No. 191.48 del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

¹ Folio 35 (PDF)

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf53066bef0f255c1ff88524e150c46f7fc247e75f8a85593acd2c2e8e4a2c5f**

Documento generado en 06/03/2023 09:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>